



## BASES Y LINEAMIENTOS CATEGORÍA

### RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN

#### Población Objetivo

Dirigida a Empresas establecidas en el Estado de Michoacán.

#### Objetivo

Reconocer estrategias de competitividad basadas en procesos de innovación como resultado de la implementación de proyectos científicos y/o tecnológicos.

## BASES

1. Las propuestas deberán ser formuladas y presentadas en forma escrita por la máxima autoridad en la empresa.
2. Se entenderá por innovación a la definición establecida en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán publicada en el Periódico Oficial con fecha 07 de febrero de 2012, que a continuación se transcribe: "Innovación: La transformación de una idea en un producto comercializable, o de un proceso de fabricación, o un enfoque de un servicio social determinado, en uno o nuevo o mejorado con posibilidades de introducirlo en un mercado, así como a la transformación de una tecnología en otra de mayor utilidad o de mayor sustentabilidad".
3. Que el proceso de innovación sea resultado de una estrategia basada en el aprovechamiento del conocimiento científico y/o tecnológico.
4. La propuesta deberá contar con evidencias objetivas de resultados alcanzados a partir de la estrategia de innovación.
5. La propuesta deberá haberse implementado y desarrollado en el Estado de Michoacán, sin que ello signifique demeritar su impacto a nivel nacional o internacional.
6. El alcance de la innovación en la empresa cubrirá cualquiera de los siguientes aspectos: producto, proceso o servicio.
7. Que la estrategia de innovación haya sido implementada desde la empresa y cuente con el soporte técnico humano mínimo necesario para su desarrollo y mantenimiento, sin menoscabo que para ello exista un convenio o acuerdo documentado de colaboración con alguna Institución de Educación Superior y/o Centro de Investigación.
8. Las auto propuestas deberán presentarse en formato digital en la página del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (ICTI) [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx) en el formulario habilitado para tal fin a más tardar el día **25 de septiembre** atendiendo a lo siguiente:





- a) **Solicitud en hoja membretada** de la empresa postulante, firmada por su autoridad de máxima jerarquía y dirigida a la titular del ICTI
  - b) **Carta bajo protesta de decir verdad**, firmada por el representante legal de la empresa, en la que se especifique que están operando en regla de conformidad con las diferentes leyes y reglamentos que las regulan
  - c) **Documento elaborado a partir de la Guía de Participación** que forma parte integral de la presente Convocatoria y que puede ser obtenida en la página [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx)
  - d) **Presentar en anexos**, los documentos probatorios de los resultados obtenidos a partir de la innovación implementada
  - e) **Que la empresa no se encuentre en conflictos administrativos y/o jurídicos** con instancias como el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología o entidades homólogas, principalmente gubernamentales, del mismo modo que no haya incumplido en reportes o informes sobre avances o impactos en apoyos brindados de recursos de origen estatal o federal.
  - f) **Documentos anexos**
    - RFC de la empresa
    - Comprobante de domicilio de la empresa
    - Acta Constitutiva de la empresa
    - INE del Representante Legal
    - INE del Director/Gerente General
    - INE del enlace para recepción del reconocimiento
    - Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento
9. En caso de obtener este reconocimiento, la empresa debe estar dispuesta a difundir públicamente su estrategia de innovación, de manera que pueda servir de ejemplo y modelo a otras empresas interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado.
10. Quedan excluidas como candidatas a esta categoría:
- a) Quienes no cumplan con las presentes bases y/o no entreguen de manera completa o precisa los documentos requeridos, y
  - b) Las empresas que hayan sido galardonadas en convocatorias anteriores o que hayan obtenido reconocimiento especial como resultado de las mismas en los últimos 5 años.

### Reconocimiento

- Estímulo económico de \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- Pergamino firmado por el Gobernador del Estado

### Integración del Jurado

El jurado estará integrado con un enfoque en perspectiva de género por un total de 2 miembros del Padrón de Investigadoras e Investigadores de Michoacán (PIIM) de reconocido prestigio en la entidad con vasta experiencia en proyectos de innovación, así como un empresario con amplia experiencia en el desarrollo tecnológico y/o innovación.

El ICTI contará con acuerdos de confidencialidad suscritos con evaluadores y personal involucrado en el proceso de recepción, evaluación y dictaminación del Reconocimiento a la Innovación 2022 que permita preservar la secrecía y protección de la propiedad industrial e





intelectual reveladas por parte de la empresa, sin embargo, no se responsabiliza por la pérdida o uso malintencionado de la información proporcionada por la empresa postulante por parte de los evaluadores y personal involucrado en el proceso de operación de esta categoría.

### Criterios de Evaluación

- a) Resultados de la innovación en la mejora competitiva de la empresa
- b) Recursos financieros de la empresa asignados a la implementación de la innovación
- c) Recursos humanos de la empresa involucrados en el desarrollo e implementación de la innovación
- d) Generación de patrimonio tecnológico, preferentemente patentes
- e) Convenios o acuerdos documentados de colaboración con Instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación vinculados directamente a la innovación
- f) Existencia en la empresa de proyectos de investigación y desarrollo experimental, ya sea concluidos o en proceso

### Guía de postulación

La postulación se llevará a cabo en dos fases:

- **Primera fase:** Las postulaciones deberán ser registradas en línea a través de la página [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx), en el formulario habilitado para tal fin, en donde será necesario enviar en formato (.pdf):
  - a) Solicitud en hoja membretada
  - b) Carta bajo protesta de decir la verdad
  - c) Guía de participación de la postulación (*se encuentra en [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx)*)
  - d) RFC de la empresa
  - e) Comprobante de domicilio de la empresa
  - f) Acta Constitutiva de la Empresa
  - g) INE del Representante Legal
  - h) INE del Director/Gerente General
  - i) INE del enlace para recepción del reconocimiento
  - j) Comprobante de domicilio del enlace para recepción del reconocimiento
- **Segunda fase:** Una vez realizado el registro, se le enviará vía correo electrónico una liga de acceso a la carpeta del postulante, donde deberá subir los entregables (.pdf) declarados en la guía de participación y de acuerdo al numeral 8 de los presentes lineamientos.
- Es responsabilidad del postulante subir los probatorios antes de la fecha marcada como cierre en la convocatoria, una vez que se cumpla esta fecha se cerrará el acceso a la carpeta del postulante y solo se tomarán en cuenta los entregables cargados en la misma, sin responsabilidad para el ICTI.

### Sobre el proceso de evaluación

- a) Las propuestas deberán ser presentadas conforme a la Guía de Participación
- b) El dictamen de los miembros del jurado será libre y secreto
- c) Cuando los méritos de las auto propuestas no sean suficientes, el concurso se declarará desierto
- d) El fallo del jurado será inapelable y no generará instancia
- e) Será prerrogativa del ICTI, resolver por acuerdo general, aquellas situaciones que no sean previstas en esta categoría





**Premios Estatales  
de Ciencia, Tecnología  
e Innovación**



**26 OCTUBRE**  
Centro de Información  
Arte y Cultura | UMSNH  
Inauguración del 17º Congreso Estatal de Ciencia

## Resultados

Los resultados se darán a conocer de manera directa a todos los participantes, a través de sus correos electrónicos y en la página del ICTI [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx) a más tardar el día 17 de octubre de 2022.

### Para mayores informes

Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación  
del Estado de Michoacán de Ocampo  
Subdirección de Desarrollo Tecnológico  
Calzada Juárez No 1446  
Col. Villa Universidad  
Tels. (443) 3248607 Ext. 105  
Email. [jjames@michoacan.gob.mx](mailto:jjames@michoacan.gob.mx)  
web. [icti.michoacan.gob.mx](http://icti.michoacan.gob.mx)

Morelia, Michoacán; a 22 de junio de 2022  
**Actualización.** Morelia, Michoacán; a 17 de agosto de 2022

Consulta nuestro aviso de privacidad en:

[https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1.Aviso\\_de\\_privacidad\\_ICTI\\_Tramites\\_20220117.pdf](https://icti.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1.Aviso_de_privacidad_ICTI_Tramites_20220117.pdf)



**Gobierno  
de Michoacán**  
HONESTIDAD Y TRABAJO